



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

**DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO  
GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO ( GRANADA )**

**CERTIFICO**

Que el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 13 de Octubre 2016 , transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día trece de octubre de dos mil dieciséis , previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales/as , a su vez ,que Tenientes/as de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar , asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as -Tenientes /as de Alcalde

María José Megías Valverde	P.P.
Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
Juan Antonio Arenas Ramos	P.P.

El Sr. Alcalde fundamenta el carácter extraordinario de la Sesión , en la necesidad de adoptar acuerdo para prestar nuevamente aprobación a las obras municipales para su inclusión das en el Plan Provincial de Cooperación Económico Local de Obras y Servicios para las anualidades de 2016-2017 , ya que la obra inicialmente aprobada e incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Local ( PPOYS ) para el ejercicio 2016-2017 y denominada " Cubrimiento de Pista Polideportiva en el Anejo de Fuentes Cesna " que fue aprobada por la Junta De Gobierno Local en su sesión celebrada el paso día 3 de mayo de 2016 y remitida al efecto a la Excm. Diputación Provincial , en éste Ayuntamiento no se ha recibido todavía por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía el documento acreditativo de la Aprobación Definitiva del expediente administrativo que tiene tramitado este Ayuntamiento relativo a la Innovación mediante la modificación puntual del PGOU-Adaptación Parcial de las NNSS de Algarinejo para la implantación del Sistema General de Equipamiento Deportivo del núcleo de población de Fuentes De Cesna , toda vez, que ya por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el pasado día 31 de mayo de 2016 ya se prestó la aprobación provisional a dicho expediente de Innovación



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Hecho este inciso y abierta a la Sesión por la Presidencia se procede a cumplimentar el orden del día como sigue :

**1.- APROBACION, SI PROCEDE BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR ( SESION ORDINARIA 6 DE OCTUBRE DE 2016 )**

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado  día 6 de Octubre de 2016, distribuida con la convocatoria.  
No se producen observaciones.

Sometida el Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2.- ADOPCION DE NUEVO ACUERDO SOBRE APROBACION DE OBRAS PARA SU INCLUSION EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION ECONOMICO LOCAL A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES DE 2016-2017.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores/as Tenientes de Alcalde integrantes de la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre la necesidad de adoptar acuerdo en el sentido de prestar nuevamente aprobación a las obras municipales para ser incluidas y ejecutadas con cargo al Plan Provincial de Cooperación Económico Local de Obras y Servicios I para las anualidades de 2016-2017 , toda vez que ya fueron publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 68 del pasado día 12 de abril de 2016 el extracto del Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada de 29 de marzo de 2016 por el que se aprobaba la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal con carácter plurianual para las anualidades 2016-2017.

Oído lo que antecede y conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS), y, siendo de la competencia la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en base en base a la delegación de competencias conferidas por el Pleno Municipal a favor de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento por Acuerdo Plenario adoptado en sus sesión extraordinaria a celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de echa 23 de julio de 2015 , los señores/as s reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Primero .- Dejar sin efecto y por lo tanto *revocar* el anterior acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 3 de Mayo de 2016 y remitido al efecto a la Excm. Diputación Provincial de Granada, en el sentido, de que la inclusión inicial en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Local ( PPOYS ) para el ejercicio 2016-2017 de la obra denominada " Cubrimiento de Pista Polideportiva en el Anejo de Fintes De Cesna ", en éste Ayuntamiento no se ha recibido todavía por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía el documento acreditativo de la Aprobación Definitiva del expediente administrativo que tiene tramitado este Ayuntamiento relativo a la Innovación mediante la modificación puntual del PGOU-Adaptación Parcial de las NNSS de Algarinejo para la implantación del Sistema General de Equipamiento Deportivo del núcleo de población de Fuentes De Cesna, toda vez, que ya por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el pasado día 31 de mayo de 2016 ya se prestó la aprobación provisional a dicho expediente de Innovación .

Segundo .- En su consecuencia y visto lo que antecede, se acuerda aprobar las siguientes obras municipales, por orden de prioridad, para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año 2016-2017 :

DENOMINACION DE LA OBRA : " MEJORA DE INFRESTRUCTURAS DE LA ENTIDAD  
LOCAL DE AGARINEJO "

Quedado incluida en la misma las siguientes actuaciones, según la Memoria Técnica confeccionada por el Técnico Municipal ( Anexo II ) :

1º ).- Sustitución y Renovación de alumbrado Público en el Anejo de Fuentes De Cesna ( Algarinejo )

2º ) .- Ejecución de nichos funerarios en el Cementerio Municipal de Algarinejo

Tercero.- Acordarla contratación y ejecución de la actuación por la propia Entidad local, de dichas obras y solicitar y solicitar r que la redacción del proyecto y la dirección de las obras de las mismas se realice por los Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Granada ( Anexo 1 )

Cuarto .- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente. ( Anexo III )



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Quinto .- Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, o a quién, legamente lo sustituya o represente tan ampliamente como en derecho fuera necesario para la firma de cuantos documentos fueren requeridos para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

Sexto.- Remitir certificación del acuerdo adoptado al Área de Obras Públicas Y Vivienda de la Excm. .Diputación Provincial para su debida constancia y efectos oportunos .

Séptimo *Dar conocimiento* del acuerdo adoptado al Pleno Municipal en la próxima Sesión a celebrar por el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las quince horas del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario, que CERTIFICO.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a trece de octubre de dos mil dieciséis .

V<sup>a</sup>.- B<sup>a</sup>.-

EL ALCALDE.-

Fdo. Don Jorge Sánchez Hidalgo .-

EL SECRETARIO.-